



EXPTE Nº: CS/9999/1100879401/19/AM (259)

RESOLUCIÓN DE INICIO

Vista la propuesta realizada por el Servicio de Gestión Farmacéutica del Servicio Murciano de Salud, sobre la necesidad de iniciar expediente para la contratación de SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO ADALIMUMAB (DOE) CON DESTINO A LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, por importe **12.847.125,20 €**, así como Pliego de Condiciones Técnicas que se adjunta.

Visto el informe emitido por el Servicio de Obras y Contratación a los efectos de lo establecido en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, referente a la acreditación de los siguientes aspectos del expediente:

1. El procedimiento de licitación elegido.
2. Criterios de solvencia económica y financiera, técnica o profesional.
3. Criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución.
4. El valor estimado del contrato.
5. La necesidad de la Administración que se pretende dar satisfacción.
6. La elección de las fórmulas a aplicar en el procedimiento, art.146.2
7. La división del objeto del contrato en 2 lotes.
8. No exigencia de constitución de garantía provisional.
9. Constitución de garantía definitiva.
10. No limitación a la concurrencia y/o adjudicación d lotes.
11. Plazo de garantía de los contratos.
12. Cesión/Subcontratación.



Visto que han quedado incorporados al expediente de contratación la siguiente documentación:

- 1.- Memoria justificativa del contrato.
- 2.- Pliegos de prescripciones Técnicas.

En uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

Primero.- Autorizar la iniciación de expediente para la contratación de **SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO ADALIMUMAB (DOE) CON DESTINO A LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO SALUD.**

Segundo.- Encargar al Servicio de Obras y Contratación la elaboración del correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regular el presente expediente.

Tercero: Publicar en el Perfil del contratante la presente Resolución así como cuantos documentos y datos se mencionan en el artículo 63 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público.

**EL DIRECTOR GERENTE DEL
SERVICIO MURCIANO DE SALUD**

Asensio López Santiago